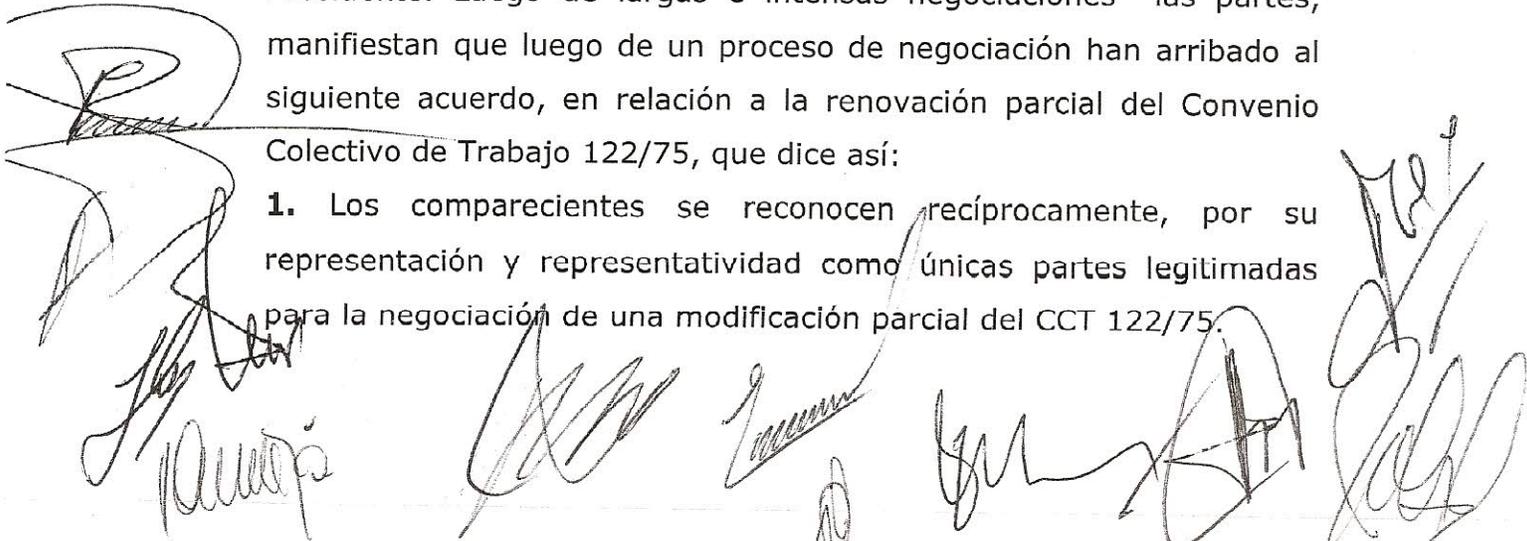


**Expediente 1.621.690/14**

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de Junio de 2014, siendo las 15:00 horas, en el marco de la paritaria convocada en el expediente 1.621.690/14, tendiente a la renovación parcial del Convenio Colectivo 122/75, comparecen al MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, ante mi Dr. Norberto Ciaravino Jefe de Gabinete, por una parte la **FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA**, en adelante **FATSA**, representada por Carlos West Ocampo, Héctor Daer, Néstor Genta, Nilda Raquel Iglesias, Mónica Graciela Chungo y Ricardo Romero, por el sector trabajador y por la otra, la **CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE CLÍNICAS, SANATORIOS Y HOSPITALES, (CONFELISA)**, representada por el Doctor Eduardo Cardus, en su carácter de Secretario; **ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS SANATORIOS Y HOSPITALES PRIVADOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, (ADECRA)**, representada por el Dr. Jorge Pedro CHERRO, en su carácter de Presidente; la **CÁMARA ARGENTINA DE CLÍNICAS Y ESTABLECIMIENTOS PSIQUIÁTRICOS (CACEP)** representada por el Doctor Emilio De FAZIO, en su carácter de Presidente; la **ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESTABLECIMIENTOS GERIÁTRICOS (AAEG)**, representada por el señor Juan Andrés MINGUEZ, en su carácter de Presidente y la **CÁMARA ARGENTINA DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SALUD (CEPSAL)**, representada por el señor Manuel Ricardo MOISÉS, en su carácter de Presidente. Luego de largas e intensas negociaciones las partes, manifiestan que luego de un proceso de negociación han arribado al siguiente acuerdo, en relación a la renovación parcial del Convenio Colectivo de Trabajo 122/75, que dice así:

1. Los comparecientes se reconocen recíprocamente, por su representación y representatividad como únicas partes legitimadas para la negociación de una modificación parcial del CCT 122/75.

The bottom of the document features several handwritten signatures in black ink. On the left, there is a large, stylized signature that appears to be 'P'. Below it, there are several smaller, more legible signatures, including one that looks like 'Ocampo'. In the center and right, there are more signatures, some of which are very stylized and difficult to read. The signatures are scattered across the bottom of the page, corresponding to the various parties mentioned in the text above.

**2. Ámbito Personal y Territorial:** El acuerdo alcanzado será de aplicación en todo el ámbito personal y territorial comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo 122/75.

**3.- Escala de Salarios Básicos:** las partes acuerdan establecer un aumento de los salarios básicos de todos los trabajadores encuadrados en el Convenio Colectivo 122/75, el que se hará efectivo en tres tramos, el primero a partir del primero de julio 2014, el segundo a partir del primero de octubre 2014 y el último tramo a partir del primero de Febrero de 2015, todo ello de conformidad con las escalas que se explicitan a continuación.

DESCRIPCION DE LOS IMPORTES	SAL BASICO	SAL BASICO	SAL BASICO
MES	JULIO 2014	OCTUBRE 2014	FEBRERO 2015
<b>CONVENIO COLECTIVO N° 122/75</b>			
<b>A) PERSONAL TECNICO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS</b>			
a: Obstétricas e instrumentadoras	7.994,62	8.794,08	9.057,90
b: Cabos/as de cirugía	7.994,62	8.794,08	9.057,90
c: Cabos/as de Piso o Pabellón	7.854,47	8.639,92	8.899,11
d: Enfermeros/as de Cirugía y personal de esterilización	7.644,25	8.408,68	8.660,94
e: Auxiliar Técnico de Rayos X	7.644,25	8.408,68	8.660,94
f: Kinesiólogos, Pedicuros y Masajistas	7.644,25	8.408,68	8.660,94
h: Enfermero/ra de Piso, o Consultorios Externos	7.434,00	8.177,40	8.422,72
i: Personal Especializado en Terapia Intensiva, Climax, Unidad Coronaria, Nursery, Foniatría y Riñon artificial	7.434,00	8.177,40	8.422,72
j: Personal destinado a la atención de enfermos mentales y nerviosos	7.434,00	8.177,40	8.422,72
g: Personal Técnico de: Hemoterapia, Fisioterapia, Anatomía Patológica y Laboratorio.	7.107,00	7.817,70	8.052,23
k: Ayudante de radiología, Fisioterapia, Hemoterapia, anatomía patológica y lab. de análisis clínico.	7.107,00	7.817,70	8.052,23
ll: Mucamas de Cirugía o que no tengan atingencia con la atención de enfermos	6.604,76	7.265,23	7.483,19

